

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 2006.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull Poch.

**8207** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co.KG, con contraseña GPS-8105: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Ibersolar Energía, S.A., con domicilio social en la calle Isaac Peral, 13, nave 9, Polígono Industrial Camí Ral, municipio de Gavá, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Ritter Solar GmbH & Co.KG en su instalación industrial ubicada en la calle Kuchenacker, n.º 1, en Dettenhausen (Alemania), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8105: paneles solares.

La empresa Ritter Solar GmbH & Co.KG, fabricante del panel solar CPC 18 OEM, dispone del ensayo del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, ha autorizado a la empresa Ibersolar Energía, S.A. a comercializar el citado plafón con la denominación Ibersolar CPC 18.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave 30.0061.0-2 Anexo 6, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, he resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8105, con fecha de caducidad el 16/01/2008, disponer como fecha límite el día 16/01/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

| Características | Descripción         | Unidades |
|-----------------|---------------------|----------|
| Primera         | Área del absorbedor | -        |
| Segunda         | Fluido de trabajo   | -        |
| Tercera         | Presión máxima      | -        |

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Ibersolar.  
Modelo: Ibersolar CPC 18.  
Primera: 2080 x 1455 mm.  
Segunda: agua/glicol.  
Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspen-

sión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Esta resolución de certificación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 16 de enero de 2006.-Por delegación de firma (Resolución de 6 de octubre de 2005), el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Lluís Gasull i Poch.

**8208** *RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2006, de la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del producto fabricado por Foco, S. A. Solar Energy: paneles solares.*

Recibida en la Secretaría de Industria, del Departamento de Trabajo e Industria, de la Generalitat de Catalunya, la solicitud presentada por Baxi Roca Calefacción, S. L., con domicilio social en la calle Salvador Espriu, n.º 9, municipio de L'Hospitalet de Llobregat, provincia de Barcelona, para la certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios del siguiente producto fabricado por Foco, S.A. Solar Energy en su instalación industrial ubicada en 31st Km National Road-Lamia, en Attica (Grecia), correspondiente a la contraseña de certificación GPS-8106: paneles solares.

La empresa Foco, S. A. Solar Energy, fabricante del panel solar PS 2, ha autorizado a la empresa Baxi Roca Calefacción, S. L. a comercializar el citado panel solar.

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se solicita y que el laboratorio Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), mediante dictamen técnico con clave 30.0049.1-2 Anexo 6 y Anexo 7, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 891/1980, de 2 de abril (BOE 12/05/80) y por el Real Decreto 2200/1995, de 28 de diciembre (BOE 6-2-96), modificado por el Real Decreto 411/1997, de 21 de marzo (BOE 26-4-97).

De acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, y con la Orden del Departamento de Industria y Energía, de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986, He resuelto:

Certificar el tipo del citado producto, con contraseña de certificación GPS-8106, con fecha de caducidad el 16/01/2008, disponer como fecha límite el día 16/01/2008, para que el titular de esta resolución presente declaración en la que haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la certificación.

Definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo certificado, los que se detallan a continuación:

| Características | Descripción          | Unidades |
|-----------------|----------------------|----------|
| Primera         | Área del absorbedor. |          |
| Segunda         | Fluido de trabajo.   |          |
| Tercera         | Presión máxima.      |          |

Valor de las características para cada marca y modelo:

Marca: Baxi Roca.  
Modelo: PS-2.  
Primera: 2.016 x 1.015 mm.  
Segunda: Agua con anticongelantes.  
Tercera: 10 bar.

Esta certificación de conformidad con los requisitos reglamentarios se efectúa en relación con las disposiciones que se citan, y por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o Disposición que le sea aplicable. La vigencia de esta certificación será la indicada en el encabezamiento, salvo que se publique cualquier disposición que derogue o modifique la normativa legal aplicable en la fecha de la certificación.